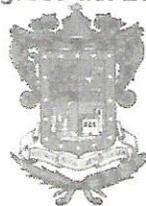


Congreso del Estado



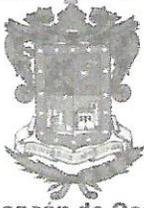
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 125

PRIMERO. Se reforma el Artículo Cuarto del Decreto Legislativo número 565 aprobado el 13 de Septiembre de 2015 por la Septuagésima Segunda Legislatura, para quedar como sigue:

Baut.



ARTÍCULO PRIMERO. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

ARTÍCULO TERCERO. ...

ARTÍCULO CUARTO. La Condecoración consistirá en una medalla circular de plata, bañada en oro, de 18 quilates, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabado el Escudo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nombre de quien haya de recibirla, fecha en que se entrega y la leyenda "La Mujer Michoacana", montada en base de madera de medidas 15.5 cm de ancho por 20.50 cm de largo, con una lámina de latón de 10 cm de ancho por 15 cm de largo.

SEGUNDO. Se reforma el Quinto del Decreto Legislativo número 552 aprobado el 28 de febrero de 2018 por la Septuagésima Tercera Legislatura, para quedar como sigue:

ARTÍCULO QUINTO. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 seis días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

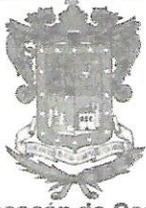


PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.



Band.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo


**PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**


**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZALEZ.**


**TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.**

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 125, por el que se reforma el Artículo Cuarto del Decreto Legislativo número 565 aprobado el 13 de Septiembre de 2015 por la Septuagésima Segunda Legislatura; y el Quinto del Decreto Legislativo número 552 aprobado el 28 de febrero de 2018 por la Septuagésima Tercera Legislatura.

B. Oval.